

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 fracción I de la Ley General de Educación; 16 fracción VII, 18 párrafos primero y segundo, 20 fracción VI, 32 Inciso A, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones I, V, IV, XXIX, 10 fracciones IV y XI, 11 fracciones I y III, 12, 22 y 26 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII último párrafo y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción I y 6 fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”; 17 fracción I y 19 del Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”; 4 párrafo primero, segundo y cuarto del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, y demás disposiciones legales aplicables; y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 3, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115, fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado Mexicano además de impartir educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas, el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32, fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Educación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (IRC), como un Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión. El Instituto tendrá una vocación eminentemente social y se enfocará en cubrir las necesidades educativas de nivel superior de la Ciudad de México.

Que conforme al artículo 4, fracción I del Estatuto General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”, éste tiene como objetivo prestar servicios de educación superior en todas las modalidades, determinando su oferta bajo los principios de igualdad, interculturalidad, pluriétnica, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el primer “**Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID- 19**”, a través del cual se instruye a asumir y adecuar las acciones extraordinarias, dentro de ellas, que los sectores público, social y privado, deberán suspender de manera inmediata las actividades no esenciales; atento a lo anterior las actividades escolares presenciales fueron suspendidas y se reanudarán conforme al semáforo de riesgo epidemiológico.

Que en fecha 06 de abril de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales de sus dependencias, congruente con ello y en cumplimiento a las directrices emprendidas citadas, el Instituto previó la utilización de dichos medios, para cumplir sus objetivos y salvaguardar la salud de los integrantes de su Comunidad Educativa, desde el proceso de admisión, por lo que, con fundamento en las disposiciones señaladas y considerandos expuestos, se expide el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LAS ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-1:**

**ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y A LA ESPECIALIDAD EN INTERVENCIÓN INNOVADORA DEL DOCENTE EN SITUACIONES EMERGENTES**

Se convoca a las personas residentes en la Ciudad de México interesadas en cursar las especialidades en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” para el ciclo escolar 2022-1.

**BASES**

**PRIMERA. INSTITUTO.**

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria, las que tenderán a formar personas competentes, aptas para la generación y aplicación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. ESPECIALIDAD EN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL**

**ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO.**

**1. Alcances.**

El IRC promueve el principio de inclusión. Derivado de ello, todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción alguna, gozando de las mismas oportunidades.

**2. Objetivo.**

Contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación en contextos de diversidad lingüística y cultural, mediante la formación profesional de estudiantes comprometidos con los derechos y demandas de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otras etnicidades de la CDMX y las regiones del país y se busca transformar las prácticas pedagógicas en los diferentes niveles educativos, estableciendo la mediación y vinculación de la educación con el contexto social y sus problemáticas específicas para la reivindicación y fortalecimiento de sus propios sistemas políticos, económicos, culturales y cosmovisiones más sustentables con el medio ambiente y la preservación de la cultura.

**3. Líneas de investigación.**

Prácticas docentes y desarrollo de propuestas pedagógicas para la atención a la diversidad cultural en la escuela.

Metodologías inductivas interculturales para una pedagogía decolonial.

Identidad cultural, bilingüismo y educación intercultural bilingüe en zonas urbanas.

Epistemologías, lenguas indígenas y crisis ecológica.

Educación intercultural bilingüe y ecología de saberes.

**4. Oferta educativa.**

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialidad de Estrategias Pedagógicas para la Educación Intercultural. La duración del programa es de dos (2) semestres en modalidad a distancia bajo un modelo híbrido y dual, en el que se ofrecen 50 espacios.

Para más información escribir al correo [mesadeayudaposgrado.irc@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:mesadeayudaposgrado.irc@sectei.cdmx.gob.mx)

### **5. Perfil de ingreso.**

Disposición para aprender y adquirir nuevos conocimientos.

Interés en la solución de problemas educativos de forma innovadora y creativa.

Apertura al cambio.

Emprendimiento.

Personas críticas y creativas, capaces de expresar y comunicar de forma oral y escrita sus ideas.

Habilidad para identificar problemas relacionados con el ámbito educativo mediado por las TIC.

Disposición para trabajar en equipos trans, inter y multidisciplinarios, para la búsqueda de posibles soluciones y toma de decisiones en un ambiente de trabajo ético, profesional y cordial.

Conocimiento en alguna disciplina afín a Pedagogía, Psicología Educativa, Sociología de la Educación, Filosofía de la Educación, Interculturalidad o Inclusión educativa, Administración Educativa, entre otras.

### **6. Perfil de egreso.**

Diagnóstica y propone alternativa de solución a la problemática educativa en diversos momentos, modalidades y sistemas integrando diferentes campos disciplinarios.

Transforma ambientes de trabajo en el aula y de la organización escolar, a fin de mejorar la convivencia y las relaciones de respeto, reciprocidad y trabajo colectivo.

Elabora proyectos de investigación, aplicando diversos métodos y técnicas para obtener, procesar y analizar información, de acuerdo al propósito, fines, tipo de población y recursos, aplicando estrategias pedagógicas para la educación intercultural.

Diseña y aplica modelos de intervención pedagógica intercultural e innovadora con estrategias diversificadas, recursos, modalidades, técnicas, tecnologías y herramientas, acordes a los ritmos de aprendizajes, niveles de bilingüismo, condiciones económicas y sociales de los estudiantes.

Implementa estrategias pedagógicas interculturales que favorece los procesos de enseñanza y aprendizaje holístico e integral de los saberes comunitarios y relaciona con conocimientos de otros contextos que ayude a fortalecer la formación integral del sujeto en las dimensiones: física, emocional, cognitiva, social y artística.

Utiliza en forma diversificada los recursos tecnológicos, las técnicas en su práctica educativa a fin de favorecer el desarrollo de competencias y aprendizajes esperados.

Genera estrategias pedagógicas alternativas culturalmente pertinentes y relevantes de fortalecimiento, desarrollo y revitalización de la lengua, historia, tradición oral y diálogo de saberes comunitarios tomando como base la filosofía y epistemología comunitaria.

Diseña, planifica, monitorea y evalúa programas y proyectos educativos con participación comunitaria que atiendan la diversidad cultural y lingüística.

Implementa estrategias pedagógicas interculturales que favorece los procesos de enseñanza y aprendizaje holístico e integral de los saberes comunitarios y relacionando con conocimientos de otros contextos que ayude a fortalecer la formación integral del sujeto en las dimensiones: física, emocional, cognitiva, social y artística.

Utiliza en forma diversificada los recursos tecnológicos, las técnicas en su práctica educativa a fin de favorecer el desarrollo de competencias y aprendizajes esperados.

Elabora orientaciones metodológicas y estrategias de enseñanza sobre la fonología y morfosintaxis de su propia lengua y otras en el contexto multicultural.

Desarrolla el uso de la lengua en diferentes ámbitos académicos, docencia e investigación.

Conduce actividades de aprendizaje con aplicaciones tecnológicas innovadoras congruentes a los contextos reales para transmitir conocimientos, prácticas sociales, lingüísticas y temas en torno a etnicidad y territorio.

Asesora técnicamente a organizaciones e instituciones indígenas en el quehacer educativo y en el ejercicio pleno de sus derechos humanos y culturales de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otras etnicidades.

Evalúa proyectos educativos con base en las particularidades socioculturales y sociolingüísticas de contextos diversos.

### **7. Registro, requisitos, criterios de selección y fechas específicas.**

#### **a) Registro.**

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria. Todos los trámites son gratuitos y los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la presente Convocatoria.

Al concluir el registro y previa revisión de los documentos cargados en la plataforma, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente al registro, el cual deberá presentar cuando le sea requerido.

**b) Requisitos de ingreso.**

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial del IRC conforme al Programa Educativo ofertado.

**c) Criterios y proceso de selección.**

En el proceso de selección solo serán considerados las personas aspirantes que hayan enviado la documentación requerida en tiempo, forma y que hayan entregado el anteproyecto de investigación bajo los requerimientos exigidos, así como sustentado ante el Comité Evaluador de forma satisfactoria conforme a los criterios e instrumentos establecidos por el propio Comité.

**d) Fechas específicas del proceso de admisión.**

| Proceso                            | Fechas  |
|------------------------------------|---|
| Publicación de la convocatoria     | Al momento de su publicación en Gaceta Oficial                                |
| Registro y recepción de documentos | Del momento de su publicación en la Gaceta Oficial al 19 de noviembre de 2021 |
| Cierre de registro                 | 19 de noviembre de 2021   |
| Periodo de evaluación              | Del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2021                                |
| Publicación de resultados          | 15 de diciembre de 2021   |
| Inscripciones                      | Del 16 al 21 de diciembre del 2021  |
| Inicio de clases                   | 07 de marzo de 2022   |

**TERCERA. ESPECIALIDAD EN INTERVENCIÓN INNOVADORA DEL DOCENTE EN SITUACIONES EMERGENTES**

**ALCANCES, OBJETIVO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, OFERTA EDUCATIVA, PERFIL DE INGRESO Y PERFIL DE EGRESO.**

**1. Alcances.**

El IRC promueve el principio de inclusión, por lo anterior, todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

**2. Objetivo.**

Actualización y formación sólida e interdisciplinaria de profesionales en la docencia capaces de enfrentar situaciones emergentes en procesos educativos, aplicando sus conocimientos en la identificación de los problemas y desarrollando propuestas de intervención educativa innovadora diversificada y multimodal, orientada a fortalecer al docente en su papel y funciones diversas necesidades educativas y de atención a la diversidad social.

**3. Líneas de investigación.**

Redes de conocimiento, aprendizaje y cultura digital.  
Ambientes, sistemas, modelos y opciones educativas multimodales.  
Gestión y excelencia de programas educativos.  
Prácticas educativas y procesos de formación.  
Nuevos escenarios para el 2030.

**4. Oferta educativa.**

La especialidad corresponde a un nivel posterior a la licenciatura y se otorga el grado de Especialidad en Intervención Innovadora del Docente en Situaciones Emergentes. La duración del programa es de dos (2) semestres en modalidad a distancia bajo un modelo híbrido y dual, en el que se ofrecen 50 espacios.

Para más información escribir al correo [mesadeayudaposgrado.irc@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:mesadeayudaposgrado.irc@sectei.cdmx.gob.mx)

### 5. Perfil de ingreso.

Conocimiento amplio y experiencia vigente en la actividad docente en cualquier nivel educativo.

Experiencia y conocimiento para identificar problemas relacionados con el ámbito educativo mediado por TIC.

Reconoce modelos y procesos de la gestión educativa.

Vincula los procesos educativos con situaciones auténticas.

Capacidad crítica, de discernimiento, de abstracción, de análisis y síntesis de información; así como habilidades para el razonamiento lógico y argumentativo.

Buena expresión oral y escrita.

Genera proyectos de trabajo, de diagnóstico de necesidades y desarrollo.

Disposición para adquirir nuevos conocimientos.

Demuestra interés en la solución de problemas educativos

Alto sentido de responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollo profesional.

Disposición para el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

Interés para formarse en el marco de la construcción de relaciones humanas simétricas interculturales.

### 6. Perfil de egreso.

Diagnostica la problemática educativa que como docente enfrenta.

Diseña independientemente proyectos de intervención educativa.

Propone actividades de aprendizaje con base en aplicaciones tecnológicas

Conduce actividades de aprendizaje con aplicaciones tecnológicas innovadoras congruentes con las situaciones y entornos.

Se compromete con su entorno social con principios éticos y enfoque humanístico e intercultural.

Ejerce liderazgo en ambientes de trabajo colaborativo

### 7. Registro, requisitos, criterios de selección y fechas específicas.

#### a) Registro.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria. Todos los trámites son gratuitos. Los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la presente Convocatoria.

Al concluir el registro y previa revisión de los documentos cargados en la plataforma, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente al registro, el cual deberá presentar cuando le sea requerido.

#### b) Requisitos de ingreso.

Los requisitos de ingreso serán publicados en la página oficial del IRC conforme al Programa Educativo ofertado.

#### c) Criterios y proceso de selección.

En el proceso de selección solo serán considerados las personas aspirantes que hayan enviado la documentación requerida en tiempo, forma y que hayan entregado el anteproyecto de investigación bajo los requerimientos exigidos y sea sustentado ante el Comité Evaluador de forma satisfactoria conforme a los criterios e instrumentos establecidos por el propio Comité.

### 8. Fechas específicas del proceso de admisión.

| Proceso                            | Fechas   |
|------------------------------------|--|
| Publicación de la convocatoria     | Al momento de su publicación en Gaceta Oficial                                   |
| Registro y recepción de documentos | Del momento de su publicación en la Gaceta Oficial<br>al 19 de noviembre de 2021 |
| Cierre de registro                 | 19 de noviembre de 2021  |
| Periodo de evaluación              | Del 20 de noviembre al 10 de diciembre de 2021                                   |
| Publicación de resultados          | 15 de diciembre de 2021  |
| Inscripciones                      | Del 16 al 21 de diciembre del 2021   |
| Inicio de clases                   | 07 de marzo de 2022  |

#### **CUARTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E INSCRIPCIÓN.**

Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día miércoles 15 de diciembre del 2021, a partir de las 15:00 horas en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

La publicación contendrá el número de folio obtenido durante el periodo de evaluación. **Los resultados son inapelables.**

Para realizar el proceso de inscripción recibirán un correo electrónico con las indicaciones pertinentes.

#### **QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) El registro en línea de la persona interesada no es sinónimo de aceptación, sólo da derecho a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.
- b) Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en las Normas de Convivencia del IRC y el Código de Ética de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- c) Se anulará el registro de toda persona aspirante que sea suplantada, sustituida, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como aquellas personas aspirantes que incumplan la normativa referida en el inciso anterior.
- d) El IRC se reserva el derecho de verificar sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes, incluidos aquellas que al ser admitidas se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.
- e) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona aspirante cometa durante el desarrollo del proceso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.
- f) La persona que se registre en más de una ocasión perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria.
- g) Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona aspirante que proporcione domicilio no fidedigno, o cometa o colabore con actos fraudulentos.
- h) No habrá registros ni trámites extemporáneos.
- i) Las fechas señaladas en la presente convocatoria, serán improrrogables, salvo en los casos en que, por razonamiento debidamente justificado y motivado, el Instituto acuerde su modificación, lo cual se hará de carácter general y público.
- j) La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula y credencial vigente expedida por el IRC.
- k) En el supuesto de que la persona aspirante resulte seleccionado y durante la ejecución de las Especialidades se detecte el incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, falsedad o fraude en lo manifestado y/o documentos presentados, será causa de anulación y baja inmediata de su registro como estudiante.
- l) Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltos por el Instituto.
- m) El proceso de admisión se encuentra de conformidad con lo establecido en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal en su artículo 5°.
- n) Las propuestas de anteproyecto de investigación que se envíen para su evaluación serán destruidas inmediatamente, una vez que el IRC haya completado el proceso de selección, independientemente de que se trate de propuestas inéditas y originales de las personas aspirantes.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para las Especialidades ofertadas por el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**”.

#### **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS ANTEPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

El Instituto reconoce los derechos morales de propiedad intelectual de los autores de los anteproyectos de investigación los cuales corresponden a la persona aspirante, debiendo ser garante en todo momento de dicho derecho, de conformidad con lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y sus Reglamentos.

**SÉPTIMA. TRANSPARENCIA.**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Instituto de Estudios Superiores “**Rosario Castellanos**”, Órgano Desconcentrado de Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

**OCTAVA. INFORMES Y CONSULTAS.**

Para todos los aspectos relacionados con la presente Convocatoria, los interesados podrán consultar la página: <https://www.rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, así como recibir asistencia vía correo electrónico: [mesadeayudaposgrado.irc@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:mesadeayudaposgrado.irc@sectei.cdmx.gob.mx)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 12 de octubre de 2021**

(Firma)

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**